



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre veinte (20) de dos mil veintidós (2022).

Liquidación Patrimonial. 110014003004-2019-00684-00.

Para continuar el trámite correspondiente, se ordena:

- 1.** Requerir al liquidador Walter Daniel Bernal Guisao, para que en el término de diez (10) días, tome posesión del cargo para el cual fue nombrado en auto de 13 de diciembre de 2021, so pena de ser relevado del cargo. Librar la comunicación respectiva.
- 2.** Poner en conocimiento de los interesados la comunicación proveniente del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá para los fines que estimen pertinentes.
- 3.** Reconocer personería al abogado Jesús Domingo Rodríguez Sarmiento, para actuar a nombre de Rubén Darío López Parra y Doris Ríos Moreno, conforme al poder conferido (pdf. 9.
- 4.** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020 y la Ley 2213 de 2022, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 033 Hoy 21 de septiembre de 2022</p> <p>La secretaria, Novis del Carmen Mosquera García</p>

Firmado Por:
Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ee703ca917010c63e76637cad6918afa19cac54a4c90d8316fae78cba0df7b7**

Documento generado en 13/09/2022 06:34:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>